



CONTRATO COLECTIVO

MATERIA:	Laboral
TÉRMINO:	Contrato colectivo
DEFINICIÓN:	“El contrato colectivo constituye un pacto, un convenio celebrado entre el empleador y los trabajadores, que tiene la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo de una organización, empresa o sector; este acto de voluntades, no debe entenderse como una ley general que por su alcance debe ser aplicada para todos; pues su cobertura se concreta a las partes que convienen dicho contrato y que constituye un mandato para ellas...”
RESOLUCIÓN No.:	008-2023
JUICIO No.:	10333-2020-00085